



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

### **BORRADOR DEL**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-**

**Nº1**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDE – PRESIDENTE:**

**DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ ( PSOE-A)**

#### **CONCEJALES:**

**DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, ( PSOE-A)**

**DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, ( PSOE-A)**

**DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, ( PSOE-A)**

**DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, ( PSOE-A)**

**DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)**

**DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)**

**DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)**

**DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A)**

#### **EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-**

**DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)**

**DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)**

#### **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ**

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del siete de febrero de 2013, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

### **SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.-**

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde los números 178/2012 al 16/2013. No hay intervenciones.-

### **TERCERO: APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION COMPENSATORIA**

Visto el interés de esta Corporación en regular la prestación compensatoria urbanística por actuaciones llevadas a efecto en suelo no urbanizable, aprobadas con el correspondiente proyecto de actuación, con el objetivo de adaptarlas a las actual situación socio-económica y con la idea de fomento de las actividades productivas agrícolas, ganaderas, turísticas etc.-

Vistos los artículos 52.2 de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía, y el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

El Alcalde explica que la regulación que se propone, en relación con la anterior tiene como objeto la reducción de la prestación compensatoria, especialmente para quienes quieran desarrollar una actividad productiva, tanto agrícola, ganadera o turística, de esta forma fomentar la promoción de estas actividades que puedan generar empleo y revitalizar la zona.

En el turno de intervenciones, el portavoz del PP, Alen Jaen, manifiesta su acuerdo con esta propuesta, ya que todo lo que sea bajar impuestos lo ve bien. Además cree que con esta propuesta puede funcionar como efecto llamada y atraer inversiones frente al resto de municipios.-

***Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:***

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable en el municipio de Benamaurel, conforme al texto que obra en el expediente.-

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública, con anuncio indicativo en el BOP, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.-



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

### **CUARTO: ADHESION AL CONVENIO PARA LA RECOGIDA DE RAEES FIRMADO ENTRE DIPUTACION Y ERP.-**

Visto el Modelo de Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada y European Recycling Platform España S.L.U (ERP), como entidad titular de Sistema Integrado de Gestión (SIG) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aprobado por Asamblea General del Consorcio en diciembre de 2006, y con objeto de garantizar por parte de este Ayuntamiento de los objetivos contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 1, donde indica que los Municipios ejercerán competencias, en los términos que establezca la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de recogida y tratamiento de residuos, la Alcaldía ve conviene a la generalidad de este municipio la adhesión al mismo.-

D. Gerardo Rodríguez por el PA, pregunta los costes económicos que supone este convenio. El Alcalde contesta que la empresa colocará varias jaulas en la nave del Ayuntamiento, donde se ubicarán los electrodomésticos y otros aparatos. Se pondrán bandos indicando los días de recogida. Una vez llenos se pasará la propia empresa que los retirará, pagando sesenta euros por tonelada. El Sr Alén Jaén pregunta si esto se venía haciendo, es decir la recogida de estos residuos. El Alcalde contesta que sí, pero sin regular, y ahora se va a someter a un convenio que lo regule.-

***Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:***

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, este Ayuntamiento y (ERP), según el modelo de convenio aprobado por la Asamblea General del Consorcio celebrada en diciembre de 2006, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del presente convenio.-

### **QUINTO.- RESOLUCION DE RECURSOS DE REPOSICION CONTRA APROBACION DE ESTUDIO DE DETALLE Y REPARCELACION DE LA UE VIRGEN DE LA CABEZA.-**

RESULTANDO que con fecha 01/12/2009 se interpusieron sendos recursos de reposición a instancia de D. Francisco Alejandro Miras Miras y D. Esteban Miras Simón contra el acuerdo plenario 15/10/2009 de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Virgen de la Cabeza, así como por D. Francisco Alejandro Miras Miras, con fecha 15/07/2011 contra el Acuerdo Plenario de fecha 17/05/2011 de aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de dicha unidad de Ejecución.-

CONSIDERANDO, que los tres recursos, coinciden en solicitar la nulidad de pleno derecho de los respectivos acuerdos, basado sucintamente en tres motivos: falta de correspondencia con la propiedad real según registro de la propiedad, con las superficies



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

[www.benamaurel.es](http://www.benamaurel.es)

que constan y se asignan en los proyectos a cada propietario; Imprudencia del sistema de ejecución e inviabilidad económica del régimen de aprovechamientos fijados en el Estudio de detalle.-

La Alcaldía, tras la valoración de los intereses implicados en todo el procedimiento urbanístico, y los nuevos elementos aplicables a la situación jurídica de la zona, ha firmado con fecha 26 de julio de 2012, un acuerdo de intenciones con todos los propietarios de la zona, mediante el cual acuerdan no seguir adelante con el desarrollo de la zona y estudiar la posibilidad de dejar sin efecto los actos administrativos que ligan a esta Administración y dichos propietarios.-

De conformidad con el informe de secretaria de fecha 10/10/2012 se han incorporado al expediente informe del servicio de urbanismo de la Diputación de Granada, emitido con fecha 12/11/2012, donde se concluye que “no están claras la superficies asignadas a los propietarios incluidos en la unidad de ejecución” y que por lo tanto” todo el procedimiento urbanístico tramitado se ha formulado con toda probabilidad sobre errores sustanciales que invalidaría todo el proceso llevado a cabo hasta la fecha”. En este mismo sentido se manifiesta el informe del técnico municipal de fecha 26/11/2012 en el que se constata el origen de las divergencias y errores sobre la asignación de superficies a cada propietario.-

A la luz de todo lo anterior la secretaria intervención ha emitido con fecha 27/11/2012 informe sobre la estimación de los recursos administrativos donde se concluye lo siguiente:

- 1) Existen dudas acreditadas en cuanto a la propiedad real de las superficies aportadas por cada propietario a la Unidad de ejecución, pues se ha partido de la realidad catastral la cual no coincide en gran medida con las superficies que cada propietario tiene registradas. Se debió haber partido de una certificación de dominio, tal como establece art 101.1c)2ª de la LOUA. Estas superficies no pacíficas que se plasman en el proyecto de delimitación de la UE son reproducidas tanto en el Estudio de Detalle como en la Reparcelación, por lo que el vicio de nulidad del que adolece el Proyecto de Delimitación extiende sus efectos y contagia al resto de proyectos derivados del mismo.-
- 2) Que estas diferencias o errores puestos de manifiesto, son sustanciales, pues todo el régimen de equidistribución de derechos y obligaciones consecuencia de la reparcelación y que obtendrían las partes, dependen en gran medida de las superficies aportadas por cada propietario. Siendo recomendable que primero se solucionen las divergencias sobre la propiedad, bien de mutuo acuerdo o bien en la jurisdicción civil y después desarrollar urbanísticamente la zona.-
- 3) Al no ser cuestión pacífica la situación inicial de propiedad, todo el cálculo de beneficios y cargas puede haberse efectuado con errores sustanciales y por lo tanto suponer la obtención o reconocimiento para esta administración o para los particulares de derechos o facultades urbanísticos, careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición, por lo que el motivo alegado por los recurrentes de discrepancias en la propiedad aportada, se considera por el que suscribe como motivo de nulidad establecido en el art 62.1.f) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.
- 4) Que tanto derivado de los informes técnicos, como por los de esta secretaria, la nulidad de los actos administrativos en cuestión, no perjudican ni los intereses de



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

esta Administración, ni los de los terceros implicados en el procedimiento de ejecución urbanística.-

- 5) Desde el punto de vista de la Hacienda municipal, el desarrollo material de la Unidad de ejecución, tanto por el importe de la aportación municipal, como por el sistema elegido, a la luz de los datos económicos y regulación de la estabilidad presupuestaria, es inviable económicamente y de ejecución imposible al no contar con créditos que den soporte presupuestario a los mismos.-
- 6) EL acuerdo de aprobación de la Reparcelación, al no contar con consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal en la ejecución del mismo, incurriría en vicio de nulidad de pleno derecho conforme a lo establecido en el art 173.5 del TR de la Ley de Haciendas Locales.-

El Alcalde explica que todo el procedimiento urbanístico se había judicializado, estando suspendido y pendiente de resolución judicial. Que el equipo de gobierno tiene la premisa de no hacer nada en contra de los intereses y voluntad de los ciudadanos, concretamente en este caso de los propietarios afectados, además de que, con los informes de los técnicos y secretaría el objetivo final se puede alcanzar sin necesidad de todo este proceso y por un coste mucho más reducido. Por todo esto se ha propuesto dejar todo el proceso sin efecto y volver a su estado jurídico inicial. Todo vuelve al momento previo a la aprobación de los proyectos y a partir de aquí se iniciará de nuevo, arreglando de forma previa el principal problema que es el de delimitación y determinación de la propiedad.-

En el turno de intervenciones, por el PA, Dña. Cristina González, quiere dejar constancia, de que se ha perdido mucho tiempo para llegar ahora a dejar todo sin efecto, que se podía haber tenido esta perspectiva mucho antes y nos hubiéramos ahorrado tiempo y dinero y seguro que ahora podría tenerse el colegio como una realidad. Es una pena que se hayan dado tantas vueltas y al final estamos sin solar y sin colegio.-

El portavoz del PP, Alén Jaen, manifiesta que le parece lógico, que si todo se inicio con errores, se eche para atrás y se empiece de nuevo.-

***Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:***

**PRIMERO:** Estimar los recursos de reposición a instancia de D. Francisco Alejandro Miras Miras y D. Esteban Miras Simón contra el acuerdo plenario 15/10/2009 de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Virgen de la Cabeza, así como por D. Francisco Alejandro Miras Miras, con fecha 15/07/2011 contra el Acuerdo Plenario de fecha 17/05/2011 de aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de dicha unidad de Ejecución, y en consecuencia anular dichos actos, lo cual se motiva en los fundamentos que se esgrimen en los informes que obran en el expediente y que anteceden a este punto.-

**SEGUNDO:** Notifíquese a los interesados.-

**SEXTO: INFORMES DE MOROSIDAD QUE ELEVA INTERVENCION.-**

De conformidad con la obligación recogida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la intervención municipal eleva a pleno los informes de morosidad que se confeccionan por el sistema Sical-Win , conforme a los apartados 4 y 5 del referido texto legal. Presentan datos desde el 4 trimestre de 2011 fecha en la que se hace cargo de la intervención municipal y se modifica el sistema contable. Con anterioridad, al no utilizarse el modulo de registro de facturas, es imposible ofrecer datos, de lo cual no es responsable este funcionario. El resumen de lo aportado es el siguiente:

Periodo	PMP	PPFT	PNT
4/T-2011	12,2	614.109,85	0

Periodo	PMP	PPFT	PNT
1/T-2012	16,31	789.350,98	540.369,33
2/T-2012	132,42	388.843,30	120.717,03
3/T-2012	76,72	568.202,50	198.965,59
4/T-2012	93,10	292.654,60	247.621,04

PMP: Periodo medio de pago en Dias

PPFT: Pendiente de pago al final del trimestre

PNT: Pendiente no tramitado. Facturas con más de tres meses desde su registro sin ser reconocidos.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados y acuerda poner a disposición general el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación en las dependencias municipales.-

### **SEPTIMO: INFORME DE EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012.-**

De conformidad con la obligación recogida en la disposición adicional primera de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y desarrollada en por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, el interventor municipal realizará un informe evaluando el nivel de cumplimiento del plan de ajuste al que está sometido la Corporación que remitirá al Ministerio de Hacienda antes del 31 de enero de cada año. Realizado este informe con fecha 30/01/2012 y suministrada puntualmente la información, la intervención municipal eleva a pleno el contenido de dicho informe que obra en el expediente, y cuyas conclusiones son las siguientes:

1.-Que en cuanto a los ingresos se han cumplido los objetivos de aumento de la recaudación impositiva municipal, así como se han ejecutado las medidas concretas propuestas.-

2.-En cuanto a los gastos, pese a que se han ejecutado las medidas concretas de reducción de los gastos, no se ha producido la reducción global prevista en el plan de ajuste, quizás por el efectos del pago a proveedores conforme al RD-Ley 4/2012, porque



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

en nuestro caso todas las facturas pendientes estaban en la cuenta 413, lo cual ha tenido un efecto distorsionador. Aunque se había contemplado el desequilibrio presupuestario, la cifra final negativa ha sido muy superior a la prevista.-

3.-Esta intervención advierte a la Corporación, que deberá adoptar medidas decididas de reducción de los gastos para el ejercicio 2013 y siguientes, teniendo como objetivo o techo de gastos máximo 1.987,00 euros a 31/12/2013, u otra cifra inferior siempre que permita conseguir la estabilidad presupuestaria para 2013. En caso contrario se aplicarán las medidas que prevé la Ley de Estabilidad Presupuestaria, Ley O. 2/2012, para los supuestos de incumplimiento del plan de ajuste y los objetivos de estabilidad presupuestaria.-

El Pleno, toma razón del informe presentado.-

### **OCTAVO: SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO**

De conformidad con la Orden de 5 de Diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos Programa siendo necesario que el Pleno acuerde su solicitud.

CONSIDERANDO, que por los servicios de promoción municipal se ha preparado un proyecto de TALLER DE EMPLEO denominado “Jabaluna “ para la especialidad formativa de Jardinería y Mampostería, con el presupuesto y número de alumnos que en él se establecen y obran en el expediente.-

El Alcalde explica que este mismo proyecto se solicitó en la anterior convocatoria y que como el otorgamiento de estos programas es rotatorio, se vuelve a pedir a ver si este año , hay suerte y se concede

***Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:***

**PRIMERO:** Solicitar ante el Servicio Andaluz de Empleo la financiación del proyecto de Taller de Empleo Jabaluna “de la especialidad Jardinería y Mampostería, con el presupuesto y número de alumnos que en él se establecen y obran en el expediente.-

**SEGUNDO:** El compromiso de financiar el Ayuntamiento de Benamaurel el coste del Proyecto, de Taller de Empleo que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.





## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

### **RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.**

El concejal del PA, Ismael Martínez da lectura a la moción presentada por el Partido Andalucista denominada “POR LA PERMANENCIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER”

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Existe una gran preocupación por la pervivencia de los Centros Municipales de Información a la Mujer. Son un total de 169 centros en toda Andalucía, 23 de ellos en Granada, que están prestando una ayuda integral a las mujeres que se muestra imprescindible en la sociedad actual: desde información y asesoramiento en materia laboral, sanitaria o de participación social, hasta la prevención y ayuda en casos de violencia doméstica.

Siguiendo con la dinámica de recortes económicos que sacude a todas las Administraciones Públicas, la Consejería de Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía se está dirigiendo a los Ayuntamientos para comunicarles su intención de recortar gravemente su aportación económica a los Centros de la Mujer, lo que de facto supondrá su desmantelamiento. Si hasta la fecha el mantenimiento de estos centros era compartido al 50% por la Junta y los Ayuntamientos, a partir de ahora la administración andaluza solo aportará el 20%, por lo que hará recaer la práctica totalidad del peso económico sobre las paupérrimas arcas locales, que difícilmente podrán afrontar dicho gasto.

Pedimos el mantenimiento, con dotación presupuestaria plena, del Centro de Información a la Mujer, de las trabajadoras que prestan sus servicios en ellos y de los servicios que resultan imprescindibles para los cientos de mujeres y familias que acuden a estos centros.

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

El Ayuntamiento de BENAMAUREL defiende la permanencia de estos centros por el importante papel social que tienen, e insta a la Junta de Andalucía a que no se realicen recortes económicos que les afecten.

Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia e Igualdad y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

***Por votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba la moción.-***

El Alcalde da lectura a la moción presentada por la Unión de Agricultores y Ganaderos COAG a favor del Olivar andaluz, ante la actual propuesta de pagos directos de la Política Agraria Común Europea tras 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- La oposición frontal a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agraria Común,





AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL  
www.benamaurel.es

2011/0280 (COD), presentada por la Comisión Europea, que aboga por un pago uniforme por hectárea solicitada, sin requisitos mínimos en la actividad productiva, y que conllevaría el desmantelamiento del sector del olivar en nuestro municipio y en Andalucía.

2.- Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la protección del olivar andaluz, que constituye la principal actividad agraria en más de 300 municipios de nuestra comunidad, aportando riqueza, empleo, cultura y una gestión medioambiental sostenible, y en los que no existe otra actividad agraria posible, y que tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura en nuestra región.

3.- Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que insten a la Unión Europea a una modificación de la actual propuesta de pagos directos, que contemple una redistribución más justa de los apoyos comunitarios, que vincule ineludiblemente las ayudas al agricultor activo y a los sistemas de explotación y territorios donde desarrolla su actividad, a través de una diferenciación de los pagos para los distintos cultivos y sistemas de explotación.

4.- Trasladar este Acuerdo a D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a D. José Antonio Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, así como D. Luís Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y del Parlamento del Estado español.

***Por votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba la moción.-***

El Alcalde da lectura a la siguiente moción presentada por el grupo del PSOE en el Ayuntamiento de Benamaurel, sobre política energética:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un servicio básico para facilitar la vida diaria de las personas, y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas; por todas estas razones, hablamos de de la política energética como estrategia esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, si coincidimos en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan instrumentos eficaces para propiciar la salida de la misma.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL  
www.benamaurel.es

Pues bien, ninguna de estas premisas parece conformar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado carecer de un soporte estratégico común que las justifiquen, y muy al contrario se revelan como erráticas y carentes de sentido, cuando no profundamente equivocadas y lesivas en términos tanto sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedentes. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno habrán supuesto un incremento de un 20% en el recibo de los hogares.

Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados sólo pueden ser calificados como desastrosos, y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Baste reseñar que todos los sectores industriales han mostrado su rotunda oposición a las medidas legislativas impulsadas desde el Ministerio, argumentada sobre el deterioro que las mismas conllevan para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desalentador. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos doce meses permite atisbar mayor compromiso con la sostenibilidad que vaya más allá de la retórica utilizada en la presentación de las mismas, radicalmente desmentida siempre en el articulado que las sustancia.

Así, desde el Decreto 1/2012 que el Gobierno utilizó para hacer efectivo un apagón para las energías renovables en nuestro país, y que mereció un serio correctivo por parte de la Comisión Europea, olímpicamente ignorado por el Consejo de Ministros, hasta la llamada Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética del mes de diciembre, descalificada desde todos los ámbitos; todo fue justificado por el Ministro Soria con un pretendido benéfico fin, como era la eliminación del déficit de tarifa. Pues bien, aún pendientes de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las provisionales ya certifican que en 2012 se han alcanzado cifras record. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de culminar su primer año de mandato es la certificación política de un estrepitoso fracaso.

Pero el daño hecho sigue causando serios destrozos al país que no se resuelven con la simple destitución de uno de los responsables del desaguado. Es inaplazable una total rectificación de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que proponemos en la siguiente

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benamaurel somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

1. El Gobierno no puede seguir utilizando el recibo de la luz como una medida recaudatoria al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que atenta contra las economías familiares, convirtiéndola de hecho en un recorte más de derechos. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.
2. En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión emplaza el Consejo de la UE en su “Recomendación relativa al programa nacional de reforma de 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015”, instamos al Gobierno a mantener la Tarifa del último Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10 kw/h.
3. Emplazamos al Gobierno a abrir una mesa de encuentro con los agentes económicos y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas, y no el lastre en el que la están convirtiendo sus decisiones.
4. Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 de moratoria para las renovables, y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las energías renovables que permita a nuestro país retomar la senda de liderazgo que había alcanzado en el sector a nivel internacional.
5. Reclamamos del Gobierno la elaboración de una nueva Ley del Sector Eléctrico, que sustituya a la vigente Ley 54/1997, convergente con la Estrategia Europea en materia de energía, en el marco de un acuerdo político y social lo más amplio posible.
6. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

El concejal del PP interviene que está de acuerdo con que se corrija la ley existente pero que ve como algo artificial las primas a las renovables que luego, al final, las pagamos todos mediante el incremento del recibo. Que está de acuerdo con las energías renovables pero que sean sostenibles económicamente sin necesidad de tanta subvención e incentivo. Es por lo que vota en contra.-

***Por votación ordinaria y con el voto favorable de los concejales del PSOE y del PA, y el voto en contra del concejal del PP, el Ayuntamiento pleno aprueba la moción.-***

El Alcalde da lectura a la siguiente moción presentada por el grupo del PSOE en el ayuntamiento de Benamaurel, sobre los recortes a los fondos del plan concertado y el programa de teleasistencia:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

[www.benamaurel.es](http://www.benamaurel.es)

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el Gobierno de España ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia”.

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%).

Justo en este momento, el Gobierno Central abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benamaurel somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

1. El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.
2. Instar al Gobierno de España a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.
3. Exigir al Gobierno de España que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias

***Por votación ordinaria y con el voto favorable de los concejales del PSOE y del PA, y la abstención del concejal del PP, el Ayuntamiento pleno aprueba la moción.-***

El Alcalde da lectura a la siguiente moción institucional consensuada previamente con todos los grupos del pleno del Ayuntamiento de Benamaurel, sobre el apoyo municipal al sector local de la construcción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos en una situación excepcional de emergencia económica y social. Nuestro municipio, como la gran mayoría de municipios similares, ve cómo sus ciudadanos pierden su puesto de trabajo, o bien llevan ya muchos meses buscando un empleo para poder aportar ingresos a sus núcleos familiares.

El sector de la construcción ha sido un sector especialmente castigado, siendo muchos los oficiales y peones de este sector que se encuentran en situación de desempleo.



## AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Vista esta situación, la administración local y la obra pública pueden ser la única salida, aunque sea temporal, que pueda aliviar la situación de paralización total del sector de la construcción.

Por eso, desde el Ayuntamiento de Benamaurel, instamos a las administraciones superiores (Diputación de Granada, Junta de Andalucía) a que, en los procedimientos de licitaciones de obras que se vayan a realizar en Benamaurel, se inviten a las empresas locales, para que tengan la oportunidad de generar puestos de trabajo de desempleados de nuestro municipio.

No podemos permitir que, dada la dramática situación de tantas familias de Benamaurel, sobre todo de los más jóvenes, se convoquen licitaciones y ni siquiera se dé la oportunidad de participar a nuestras empresas locales, que podrían generar empleo y que todo el dinero que se invierta repercuta directamente en los ciudadanos de Benamaurel.

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. El Ayuntamiento de Benamaurel exige que sean invitadas empresas locales a los procedimientos de licitación de obras convocados por la Diputación de Granada o la Junta de Andalucía.
2. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Diputación de Granada y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Antes de la votación el concejal del PP, quiere puntualizar que según conversaciones con responsables de diputación, por tratarse de obras financiadas con fondos FEDER, se tuvo que adjudicar de forma urgente pues había peligro cierto de perder los fondos y que por eso, para este caso concreto, se invitó a empresas que certificadas y con clasificación, para evitar retrasos. Que en las obras sucesivas, que aun no se han adjudicado, le han dicho, que se contará con empresas de Benamaurel. El Alcalde le contesta diciendo que acepta el propósito de enmienda pero que ha visto el expediente de contratación y se realizó resolvió en junio y después por defectos se repitió en noviembre y se contó con las mismas invitaciones. Han tenido tiempo, más que suficiente, para invitar a las empresas de la zona.-

*Por votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba la moción.-*

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte una horas y diez minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.**

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ